



I EDICIÓN
DEL 08 AL 12
DE ABRIL DE 2019



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

ACNUDH

Manual del Delegado

Luis Lorenzo Nieto Garelli
Francisco Javier Baqueiro Alanís
Gilberto González Lara

Honorables Delegados

Es para nosotros un gran honor darles la bienvenida al comité de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco de la primera edición del Modelo de las Naciones Unidas, MUNACAR 2019, es grato contar con su participación y se valora la elección hacia este comité.

Las Naciones Unidas, de manera pragmática fue creada con el fin de facilitar la cooperación internacional y asume su papel como mediador que de manera neutral busca el bien común y con ayuda de las naciones, brinda soluciones objetivas y viables para la solución de las problemáticas que al día de hoy se presentan.

Bajo esta idea, un Modelo de las Naciones Unidas es un proyecto encaminado a fomentar el debate y dialogo respetuoso hacia tópicos de índole internacional y que busca de manera organizada posibles soluciones que contrarresten el problema.

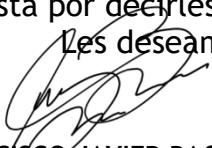
El presente modelo surge de la necesidad como estudiantes de tener un proyecto propio a nivel institucional que nos permita potencializar nuestras habilidades de debate y expresar nuestras inquietudes sobre tópicos de interés internacional, apegándonos a la postura de una nación.

Por consiguiente, en esta primera edición del Modelo de las Naciones Unidas, MUNACAR 2019, se ha decidido incorporar el comité de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tratándose de un comité sumamente importante para dicho ámbito; a su vez, estando conscientes que existen diversos tópicos que incumben al comisionado de esta mesa, por ello, se ha optado de manera objetiva por darle un especial seguimiento a la coadyuvancia de los siguientes tópicos:

- A. Militarización de la seguridad Pública.**
- B. Situación de la violación a los derechos humanos de migrantes y refugiados.**

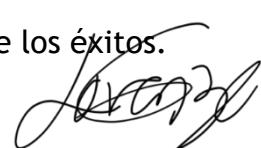
Tengan en cuenta en todo momento que esta mesa se compromete a brindar especial atención a cada delegado que conforme este comité y aportar una experiencia grata al primer modelo de las Naciones Unidas en la Universidad Autónoma del Carmen. A su vez agradece a los delegados de una manera muy particular y reconoce su compromiso por intentar realizar un cambio a la sociedad, estamos conscientes de que en su mayoría son docentes, profesionistas y público diverso. No obstante, estos modelos son para reafirmar y unificar criterios buscando la mejora continua. Es como bajo este flujo de ideas solo nos resta por decirles:

Les deseamos el mayor de los éxitos.



BR. FRANCISCO JAVIER BAQUEIRO
ALANÍS

Oficial de Conferencias



BR. LUIS LORENZO NIETO GARELLI

Presidente



BR. GILBERTO GONZÁLEZ LARA

Moderador



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La Oficina del Alto Comisionado de las naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH o también OACDH es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. Fue creada en junio de 1993 debido a una resolución emitida por los Estados miembros de las naciones unidas de la asamblea general en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, llevada a cabo en Viena (Austria). La Asamblea General encomendó al Alto Comisionado y a su Oficina la misión de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas.

Objetivos

- Observar la situación regional de derechos humanos
- Promover los instrumentos internacionales de derechos humanos
- Realizar seminarios, talleres e investigaciones sobre diferentes tópicos de derechos humanos
- Capacitar en el uso de mecanismos de promoción y protección de derechos humanos de Naciones Unidas y en el seguimiento de sus dictámenes y recomendaciones

Composición Real

La Oficina del ACNUDH forma parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, cuenta con una plantilla de alrededor de 1.300 personas, su sede está en Ginebra y dispone además de una oficina en Nueva York. Su presencia sobre el terreno comprende oficinas regionales y nacionales/independientes. Además, el ACNUDH apoya a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas o las oficinas políticas y emplea asesores en materia de derechos humanos para colaborar con los equipos de país de las Naciones Unidas.

La Sede de Ginebra cuenta con cuatro divisiones temáticas:

- La División de Investigación y del Derecho al Desarrollo, que elabora políticas y ofrece orientación, herramientas y consejos, y apoya el fortalecimiento de capacidades en cuestiones temáticas de derechos humanos, con el propósito, entre otros, de normalizar los derechos humanos;
- La División de Tratados de Derechos Humanos, que apoya a los órganos creados en virtud de tratados;
- La División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, responsable de supervisar y aplicar el trabajo de la Oficina sobre el terreno; y
- La División de Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, que proporciona apoyo técnico y sustantivo al Consejo de Derechos



Humanos, a su mecanismo de EPU y a los Procedimientos Especiales del Consejo.

La Oficina del ACNUDH cuenta también con servicios y secciones específicos, que informan directamente al Alto Comisionado Adjunto, manejan la gestión central, la planificación, la coordinación y realizan actividades de difusión.

- La organización de seminarios y talleres sobre la importancia de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH¹) y los Principios de París
- La utilización de los mecanismos de protección de derechos humanos, con un énfasis en los derechos de los pueblos indígenas
- La capacitación sobre instrumentos internacionales como: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas o el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- La difusión de buenas prácticas y desafíos de los Estados, las INDH y la sociedad civil ante el Examen Periódico Universal en el Consejo de Derechos Humanos
- La aplicación del enfoque de derechos humanos en la planificación y en los programas de desarrollo; y
- La difusión con varias estrategias y actividades de información pública que van desde comunicados de prensa hasta eventos, publicaciones, videos y el uso de redes sociales.

Órganos subsidiarios

Los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas

- El Consejo de Derechos Humanos
- Examen Periódico Universal
- La Comisión de Derechos Humanos (reemplazada por el Consejo de Derechos Humanos)
- Los Procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos

Los órganos de tratados

Hay nueve órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que supervisan la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos:

- Comité de Derechos Humanos (CCPR)

¹ INDH: Instituto Nacional de Derechos Humanos



- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Comité contra la Tortura (CAT)
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT)
- Comité de los Derechos del Niño (CRC)
- Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)
- Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)
- Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)

TÓPICO A: MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

La militarización se puede entender de diversas maneras, la primera de ellas tiene que ver con la potencialización de las fuerzas armadas; para otros, la militarización es la utilización de las fuerzas armadas en tareas no tradicionales, como el desarrollo. Otros le llaman militarización al uso de las fuerzas armadas para combatir las amenazas internas de carácter no militar o para realizar misiones que les competen a las policías (como el combate del crimen organizado). Cabe señalar que no se debe confundir militarización con militarismo. El militarismo es la imposición de valores, perspectivas e ideales militares sobre la sociedad civil, lo cual, sin duda, resulta aún más peligroso que la militarización.

Si bien la salida del ejército de las calles de manera inmediata es parte sustancial de una exigencia nacional, los otros aspectos de la militarización no son menores y no deben soslayarse. Las sociedades en donde los militares gozan de mayor confianza por parte de la población tienden a ser más tolerantes a las violaciones a derechos humanos que éstos cometan en intervenciones en la seguridad pública, ya que son considerados como garantes del orden. La participación de las fuerzas armadas en la seguridad pública es una tendencia creciente en América Latina, donde los militares influyen cada vez más en los gobiernos ya no por una intervención forzosa sino por invitación de los propios líderes electos. En ningún caso, ha afirmado la especialista en relaciones cívico-militares en América Latina, Rut Diamint, la intervención de las fuerzas armadas ha mejorado la seguridad pública. Las experiencias de países como Venezuela, Bolivia, Ecuador, Perú, Brasil, y las del propio pasado reciente de México no nos deben ser ajenas.

Esto no quiere decir que los ciudadanos no se preocupen por las violaciones a los derechos humanos, sino que tienden a considerarlas un mal menor fruto de la intervención de los militares en la seguridad doméstica. A partir de datos originales generados con los reportes anuales de Amnistía Internacional sobre violaciones a derechos humanos por parte de las fuerzas armadas durante intervenciones en seguridad interna, se encontró que un incremento porcentual de una unidad en "mucha confianza" en las fuerzas armadas, aumenta 43% la probabilidad de que los militares violen derechos humanos. Por ejemplo, cuando el 9.3% de las personas confían mucho en las fuerzas armadas, la probabilidad de que los militares violen derechos humanos cuando intervienen en funciones de seguridad interna es del 35%. Este resultado toma en cuenta otros factores que también influyen en la probabilidad de violar derechos humanos, como los años que el país ha pasado bajo gobiernos militares, la tasa de homicidios y el gasto militar (David Blanc Murguía).

La militarización no sólo se plasma en la presencia del ejército, sino que también se construye a partir de leyes que justifican tanto la presencia militar como la criminalización de la oposición social, de ahí el mantenimiento y establecimiento de leyes antiterroristas. Todo ello tiende a crear, como apunta

Ana Esther Ceceña, una paradójica situación similar a la de un estado de excepción permanente en el que todos los ciudadanos serán rigurosamente vigilados porque todos son sospechosos, aunque todavía no se sepa ni siquiera de qué», inculcando así la cultura del miedo como forma de frenar la oposición social. Un ejemplo, en este sentido, es la actual utilización por parte del Estado chileno de las leyes antiterroristas –aprobadas durante la dictadura de Pinochet– aplicándoselas a la dirigencia del pueblo mapuche: con esta criminalización se intenta frenar la fuerte respuesta de rechazo que mantuvieron esas organizaciones indígenas frente a proyectos como el de la construcción de la presa hidroeléctrica Ralco, propiedad de la multinacional Endesa, en la región del Bío Bío.

Como no debe soslayarse la discusión y el análisis en torno al papel de los estados en el surgimiento de la delincuencia organizada a gran escala, a partir de las redes de complicidad e impunidad que usando los recursos del estado alimentaron a verdaderas transnacionales del narcotráfico, de la trata de personas, del secuestro y la extorsión. Con base en lo anterior, el presente comité ya ha trabajado en resoluciones pertinentes ya se para el caso de desapariciones forzadas o violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, El Comité contra las Desapariciones Forzadas es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención por sus Estados Partes.

Pero es necesario comprender a que nos referimos con a una violación de los derechos, esta tiene lugar cuando un Estado incumple sus obligaciones de garantizar que tales derechos se disfruten sin discriminación o su obligación de respetarlos, protegerlos y realizarlos.

Frecuentemente una violación de tales derechos guarda relación con la violación de otros derechos. Retomando un poco lo ya mencionado, la militarización produce un efecto paradójico en el que un estado da excepción permanente donde todos los ciudadanos serán rigurosamente vigilados porque todos son sospechosos, aunque todavía no se sepa ni siquiera de qué, inculcando así la cultura del miedo como forma de frenar la oposición social. Es así que las autoridades por motivos de sospechas y supuestos comienzan a actuar, claro, acatando las órdenes que le son conferidas por un superior, pero al final el resultado es la violación de un derecho a un ciudadano por motivos de sospechas. En el mejor de los casos esa simple violación podría ser todo lo que pudiese ocurrir. Pero en el mundo actual ya se han dado casos como en México y otros países donde el ejército, la milicia y los mismos gobiernos se han visto involucrados en casos de desapariciones forzadas, tales son como el caso de Ayotzinapa en los últimos años.

La desaparición forzada se ha usado a menudo como estrategia para infundir el terror en los ciudadanos. La sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a los parientes próximos del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad.

La desaparición forzada se ha convertido en un problema mundial que no afecta únicamente a una región concreta del mundo. Las desapariciones forzadas, que en su día fueron principalmente el producto de las dictaduras militares, pueden perpetrarse hoy día en situaciones complejas de conflicto interno, especialmente como método de represión política de los oponentes. Es motivo de especial preocupación:

- El acoso de los defensores de los derechos humanos, los parientes de las víctimas, los testigos y los abogados que se ocupan de los casos de desaparición forzada;
- El uso por los Estados de la lucha contra el terrorismo como excusa para el incumplimiento de sus obligaciones; y
- La todavía generalizada impunidad por la práctica de la desaparición forzada.

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General, en virtud de la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación, en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido.

Preguntas Guía para Delegados:

1. ¿Es la militarización la forma adecuada de afrontar los problemas como por ejemplo el narcotráfico?
2. ¿Consideras que todos los cuerpos policiales están lo suficientemente preparados para laborar a la par de las fuerzas armadas?
3. ¿Consideras que existe una correlación entre las desapariciones forzadas y la militarización?
4. ¿Es posible que la militarización pueda prever accidentes que pudiesen tomar vidas humanas?
5. ¿Qué está haciendo y que opina el país al que representas?
6. ¿Qué postura ha expresado la ONU respecto del tema y de sus posibles sub-consecuencias?
7. ¿Es una consecuencia el aumento de la delincuencia lo que lleva a los países a contemplar la militarización como método de solución del conflicto?
8. ¿De qué otra manera podrían los países combatir la delincuencia sin afectar de forma significativa a las y los ciudadanos?

Referencias

- CECEÑA, A.E. (2011): “Los peligros de la militarización en América Latina”, La Jiribilla, año X
- TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS (2008): Empresas transnacionales y derechos de los pueblos en Colombia, 2006-2008, sesión final del TPP-Capítulo Colombia, Bogotá, 21-23 de julio.
- INFORMACIÓN OBTENIDA DE: <HTTPS://WWW.OHCHR.ORG/SP/HRBODIES/CED/PAGES/CEDINTRO.ASPX>
- Información recuperada de, <http://www.un.org/es/events/disappearancesday/>

Documentos de Consulta Recomendados

- https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/OHCHR_Map_CPED.pdf?fbclid=IwAR00o82ZlgyZBPIZqXUAILqlYjKlbTV1MNAj9IE9jrlKTF-l2ISGIdnclQM
- https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/HCReportVenezuela_1April-31July2017_SP.pdf?fbclid=IwAR3JtxtvFDzXxtm1BJ_qpGsT5dTUT2E9YUWTPOLPY0Srcq4F6WvtCGdza1g

TÓPICO B: SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES Y REFUGIADOS

La migración es parte natural del ser humano, gracias a que nuestros antepasados por la necesidad fueron trasladándose de un territorio a otro en búsqueda de un bienestar, los seres humanos aprendimos, evolucionamos y expandimos nuestros horizontes.

Hoy en día la migración no es muy diferente hablándose de su objetivo principal, aquel objetivo es encontrar un lugar que reúna las características adecuadas para un desarrollo humano integral, a diferencia de nuestros antepasados, los migrantes de hoy tienen y deben de gozar de sus derechos fundamentales independientemente de su estatus legal.

La violación a los derechos humanos de los migrantes es una constante hoy en día, la migración a nivel mundial ha crecido por diversas causas, cada país tiene su respectivo sistema jurídico con el cual pretende juzgar al migrante que entre a su territorio sin embargo algunos países son firmantes de la declaración universal de los derechos humanos y otros incluso han implementado en su constitución.

Actualidad

En diferentes momentos de la vida han existido flujos migratorios por diversas razones, como las enfermedades, situaciones ambientales y guerras, la razón que tiene más protagonismo en el siglo XXI es el de los conflictos armados dentro de los estados y la situación económica precaria, millones de personas salen de sus países de origen para buscar mejores oportunidades, llegar a un país más estable, ser bien recibidos y volverse acreedores del estatus de refugiados para tener un apoyo óptimo por parte del gobierno receptor.

Situación

Los principales flujos migratorios y centro de violación de derechos humanos a migrantes y refugiados.

1. Estados Unidos, Fronteras sur y norte de México: Los migrantes Mexicanos y centroamericanos atraviesan dependiendo del país del cual provengan varias fronteras, en su mayoría casi sin ningún problema, pero al llegar a la frontera sur de México se enfrentan a una mayor rigidez (obstáculo) por parte de las autoridades responsables y una vez que logran entrar al territorio se enfrentan a otras amenazas y situaciones como el crimen organizado, En México una violación a los derechos humanos de los migrantes es la de establecerlos en centros de migración inadecuados, en los cuales carecen de alimentación y servicios médicos, por otro lado en la frontera norte los Estados Unidos al detener a los migrantes en muchas ocasiones separan a familias pero el caso que más ha



impactado a la comunidad internacional es la de separar padres e hijos y poner niños en jaulas.

2. Mar mediterráneo, el Cuerno de áfrica y medio oriente: De esta zona de áfrica miles de personas emigran hacia Europa por el mar mediterráneo siendo la isla de lampedusa el objetivo de muchos migrantes. Países como el llamado estado fallido de Somalia se encuentra en una guerra civil y junto con una sequía ha provocado que un gran número de somalís salgan del país rumbo a Europa por medio del puerto de Trípoli en Libia, en el camino hacia Trípoli sufren asaltos por parte de las milicias y mercenarios combatientes y por el hecho de que un gobierno unificado no existe en todo el territorio no cuentan con el respaldo de comisiones nacionales que defiendan sus derechos humanos y al viajar por el mar mediterráneo en ocasiones son interceptados por piratas que roban las pocas pertenencias de los migrantes y en ocasiones secuestran en su mayoría a mujer y niños.
3. Melilla y cauta, África subsahariana: Desde lugares como Nigeria, costa de marfil y sierra leona migrantes recorren cientos de kilómetros a través de diferentes países durante semanas, meses y en algunos casos hasta años en su viaje hacia Europa, muchos de ellos se quedan muy cerca de su meta, las ciudades de melilla y cauta se encuentran en África del norte en son la última etapa para alcanzar suelo europeo, los migrantes de diferentes partes de África se quedan por mucho tiempo en las ciudades anteriormente mencionadas esperando la oportunidad de subir a algún barco o esconderse en algún contenedor de mercancías pero intentar eso pone en peligro la vida, los migrantes se quedan a los alrededores de las ciudades valiéndose por sí mismos, sin alimentos, atención médica y en una situación de desesperación por la barrera del idioma, España no ha hecho lo suficiente para atender a los migrantes.

Preguntas Guía para Delegados

1. ¿Cuál es la situación migratoria de tu país?
2. ¿Tu país tiene más de una situación migratoria?
3. ¿Existe alguna institución del gobierno de tu país que se dedique a la atención de migrantes?
4. ¿Qué medidas y estrategias ha tomado tu país con la migración?
5. ¿Ha recibido alguna sanción por violación a derechos humanos?

Referencias

- <https://www.ohchr.org/sp/Pages/Home.aspx>
- <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>

- <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Migrants/SRMigrants/Pages/SRMigrantsIndex.aspx>
- <https://www.redalyc.org/html/3221/322142549009/>

Documentos de Consulta Recomendados

- <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf>
- http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Africa/Documents/20180724_ARTICULO.pdf
- <https://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/2/11302/MissairUNICEF.pdf>

Reglas de Procedimiento del Comité

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos, regirá su procedimiento, protocolo, mociones, método de votación, amonestaciones y normativa en general apegándose al articulado del Reglamento General del Modelo de las Naciones Unidas MUNACAR 2019. Y sujetándose en todo momento a lo tipificado en los siguientes títulos:

TÍTULO PRIMERO **Disposiciones Generales**

TÍTULO SEGUNDO **Del Protocolo**

TÍTULO TERCERO **Reglamento y Aplicación**

TÍTULO CUARTO **Reconocimientos**

TÍTULO QUINTO **Crisis**





I EDICIÓN
DEL 08 AL 12
DE ABRIL DE 2019